

ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

En esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo el día 26 de enero del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito Contralor Municipal, Mtro. Héctor López González, estando física y legalmente constituido en las instalaciones de esta Unidad de Control Interno, ubicada en el tercer piso del edificio de la Unidad Municipal Administrativa, con domicilio en la calle Mezquital número 604 de la Colonia Los Portales, en esta Ciudad Portuaria; **Visto** el expediente de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, y una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, este Órgano Interno de Control emite el presente Acuerdo al tenor de lo siguiente:

----- **I. RESULTANDO** -----

I.- Que con fecha 01 de octubre del dos mil veintiuno, se llevó a cabo el cierre de Acta en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, de Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente interviniendo en dicho acto como servidor público **entrante** el **C. RICARDO CERESO ORTIZ** y el servidor público **saliente** el **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ**.

II.- Que con fecha 11 de octubre del dos mil veintiuno, mediante oficio **61/2021** suscrito por este Órgano Interno de Control, en seguimiento a lo que establece la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente informar las observaciones y/o incidencias detectadas en el proceso de entrega-recepción de dicha dependencia, mismas que fueron notificadas al **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ** servidor público saliente mediante oficios **117/2021** de fecha 27 de octubre, **196/2021** de fecha 08 de noviembre y **226/2021** de fecha 11 de noviembre, todos del año en curso y emitidos por esta Contraloría Municipal para su conocimiento.

III.- Con fecha 08 de noviembre del 2021, comparecieron a las instalaciones de la Dirección Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a las oficinas adjuntas, a los almacenes y bodegas los C. Daniel Lepe Cibrián, (Designado por el titular entrante de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente), el C. Ricardo Cerezo Ortiz (en su representación), el C. José Fernando López Márquez (titular saliente) y los C.C. Roberto Germán Aurelio Plascencia Dávalos) y Roberto González Castañeda por parte de la Contraloría Municipal, levantándose Acta Administrativa de Hechos con el fin de aclarar las inconsistencias manifestadas por el titular entrante dentro del oficio **DDUNMA/6919/2021**.

IV.- Asimismo, esta Contraloría Jurídica recibe los oficios sin número suscritos por el **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ** titular saliente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de fechas 03 de noviembre, 12 de noviembre y 16 de noviembre, todos del año 2021 en los cuales procedió a dar contestación a

5

**ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE ENTREGA-
RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE**

En esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo el día 26 de enero del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito Contralor Municipal, Mtro. Héctor López González, estando física y legalmente constituido en las instalaciones de esta Unidad de Control Interno, ubicada en el tercer piso del edificio de la Unidad Municipal Administrativa, con domicilio en la calle Mezquital número 604 de la Colonia Los Portales, en esta Ciudad Portuaria; **Visto** el expediente de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, y una vez analizadas las actuaciones correspondientes para la debida integración del expediente en que se actúa, este Órgano Interno de Control emite el presente Acuerdo al tenor de lo siguiente:

----- **I. RESULTANDO** -----

I.- Que con fecha 01 de octubre del dos mil veintiuno, se llevó a cabo el cierre de Acta en relación al proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, de Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente interviniendo en dicho acto como servidor público **entrante** el **C. RICARDO CERESO ORTIZ** y el servidor público **saliente** el **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ**.

II.- Que con fecha 11 de octubre del dos mil veintiuno, mediante oficio **61/2021** suscrito por este Órgano Interno de Control, en seguimiento a lo que establece la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente informar las observaciones y/o incidencias detectadas en el proceso de entrega-recepción de dicha dependencia, mismas que fueron notificadas al **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ** servidor público saliente mediante oficios **117/2021** de fecha 27 de octubre, **196/2021** de fecha 08 de noviembre y **226/2021** de fecha 11 de noviembre, todos del año en curso y emitidos por esta Contraloría Municipal para su conocimiento.

III.- Con fecha 08 de noviembre del 2021, comparecieron a las instalaciones de la Dirección Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a las oficinas adjuntas, a los almacenes y bodegas los C. Daniel Lepe Cibrián, (Designado por el titular entrante de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente), el C. Ricardo Cerezo Ortiz (en su representación), el C. José Fernando López Márquez (titular saliente) y los C.C. Roberto Germán Aurelio Plascencia Dávalos) y Roberto González Castañeda por parte de la Contraloría Municipal, levantándose Acta Administrativa de Hechos con el fin de aclarar las inconsistencias manifestadas por el titular entrante dentro del oficio **DDUNMA/6919/2021**.

IV.- Asimismo, esta Contraloría Jurídica recibe los oficios sin número suscritos por el **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ** titular saliente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de fechas 03 de noviembre, 12 de noviembre y 16 de noviembre, todos del año 2021 en los cuales procedió a dar contestación a

las observaciones realizadas por el **C. RICARDO CERESO ORTIZ** titular entrante en seguimiento al proceso de Entrega- Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021.

V.- Seguidamente, con fecha 08 de diciembre del 2021, se emitió oficio número **396/2021**, suscrito por este Órgano Interno de Control, dirigido al **C. RICARDO CERESO ORTIZ**, servidor público entrante, en calidad de Encargado de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, mismo que fue recibido el día 09 de diciembre del 2021, en el cual se le informa sobre las aclaraciones emitidas por el servidor público saliente, otorgándole un término de 03 tres días hábiles para que emitiera un informe en el que manifestara si las inconsistencias observadas fueron o no aclaradas por el titular saliente, consecuentemente se emitió de nueva cuenta oficio recordatorio número **461/2021** dando continuidad a la misma solicitud.

VI.- Que con fecha 24 de diciembre del año 2021 esta Contraloría Jurídica, mediante oficios **DDUMA/JJR/8220/21** de fecha 22 de diciembre del 2021 y **DDUMA/JJR/8222/21** de fecha 23 de diciembre del 2021, suscritos por el **C. RICARDO CERESO ORTIZ**, servidor público entrante, en calidad de Encargado de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** manifestó que las observaciones detectadas fueron aclaradas y solventadas a su entera satisfacción.

VII.- Toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de los hechos motivo del Proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, respecto a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** al tenor de lo siguiente, y:

----- **II. CONSIDERANDO** -----

PRIMERO. Esta Contralora Municipal, es competente para conocer y acordar lo conducente al proceso de Entrega-Recepción, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 fracción I, 9, 10 y 20 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 16 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en apego a los lineamientos generales que establecen las bases para normar el proceso de entrega – recepción. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 33 párrafo cuarto, y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51,52, 53 Bis y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En virtud de lo anteriormente señalado, en términos de lo establecido en los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, corresponde a este Órgano Interno de Control, establecer si se reúnen elementos suficientes para determinar la existencia de faltas administrativas por parte del servidor público saliente, para en su caso iniciar las investigaciones correspondientes y consecuentemente elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, o bien, elaborar el Acuerdo de Conclusión y Archivo, en el supuesto de que no se

las observaciones realizadas por el **C. RICARDO CEREZO ORTIZ** titular entrante en seguimiento al proceso de Entrega- Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021.

V.- Seguidamente, con fecha 08 de diciembre del 2021, se emitió oficio número **396/2021**, suscrito por este Órgano Interno de Control, dirigido al **C. RICARDO CEREZO ORTIZ**, servidor público entrante, en calidad de Encargado de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, mismo que fue recibido el día 09 de diciembre del 2021, en el cual se le informa sobre las aclaraciones emitidas por el servidor público saliente, otorgándole un término de 03 tres días hábiles para que emitiera un informe en el que manifestara si las inconsistencias observadas fueron o no aclaradas por el titular saliente, consecuentemente se emitió de nueva cuenta oficio recordatorio número **461/2021** dando continuidad a la misma solicitud.

VI.- Que con fecha 24 de diciembre del año 2021 esta Contraloría Jurídica, mediante oficios **DDUMA/JJR/8220/21** de fecha 22 de diciembre del 2021 y **DDUMA/JJR/8222/21** de fecha 23 de diciembre del 2021, suscritos por el **C. RIZARDO CEREZO ORTIZ**, servidor público entrante, en calidad de Encargado de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** manifestó que las observaciones detectadas fueron aclaradas y solventadas a su entera satisfacción.

VII.- Toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de los hechos motivo del Proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021, respecto a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** al tenor de lo siguiente, y:

----- **II. CONSIDERANDO** -----

PRIMERO. Esta Contralora Municipal, es competente para conocer y acordar lo conducente al proceso de Entrega-Recepción, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 fracción I, 9, 10 y 20 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 16 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en apego a los lineamientos generales que establecen las bases para normar el proceso de entrega – recepción. Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 9 fracción II, 10, 33 párrafo cuarto, y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51,52, 53 Bis y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En virtud de lo anteriormente señalado, en términos de lo establecido en los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, corresponde a este Órgano Interno de Control, establecer si se reúnen elementos suficientes para determinar la existencia de faltas administrativas por parte del servidor público saliente, para en su caso iniciar las investigaciones correspondientes y consecuentemente elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, o bien, elaborar el Acuerdo de Conclusión y Archivo, en el supuesto de que no se

✓

acreditaran las faltas administrativas de las observaciones señaladas por la servidora pública entrante.

TERCERO.- Bajo esa tesitura, de las constancias acumuladas en el expediente en que se actúa, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa éste Órgano Interno de Control procedió al análisis de los hechos, así como hacer una narración lógica y cronológica de las observaciones que la servidora pública entrante realizó y consideró como inconsistencias en el proceso de entrega-recepción de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** por el término de la Administración Pública 2018-2021, razón por la que **se determina que no se reúnen elementos** mínimos necesarios para considerar que exista una falta administrativa por parte del servidor público saliente, en el proceso de entrega-recepción de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** por el término de la Administración pública 2018-2021, ya que del análisis realizado, se comprueba que las observaciones e inconsistencias fueron aclaradas y solventadas, tal y como lo señala el servidor público entrante, **C. RICARDO ORTIZ CEREZO** en el punto **VI** del apartado de Resultandos, actualizándose los supuestos que establecen los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Entrega-recepción del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Municipal:

----- **III. ACUERDA** -----

PRIMERO. Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Contraloría Municipal, determina que **fueron solventadas las inconsistencias observadas** por el servidor público entrante, **C. RICARDO ORTIZ CEREZO** al servidor público saliente, **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ**, acorde a los razonamientos de hecho y derechos señalados en los Considerandos de este proveído.

SEGUNDO. Se emite el presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros correspondientes.

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo resolvió y firma el **Mtro. Héctor López González**, en su calidad de **Contralor Municipal** con las facultades conferidas en términos de los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y por los artículos **114 fracción II y VI**, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.


MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Contralor Municipal



acreditaran las faltas administrativas de las observaciones señaladas por la servidora pública entrante.

TERCERO.- Bajo esa tesitura, de las constancias acumuladas en el expediente en que se actúa, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa éste Órgano Interno de Control procedió al análisis de los hechos, así como hacer una narración lógica y cronológica de las observaciones que la servidora pública entrante realizó y consideró como inconsistencias en el proceso de entrega-recepción de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** por el término de la Administración Pública 2018-2021, razón por la que **se determina que no se reúnen elementos** mínimos necesarios para considerar que exista una falta administrativa por parte del servidor público saliente, en el proceso de entrega- recepción de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** por el término de la Administración pública 2018-2021, ya que del análisis realizado, se comprueba que las observaciones e inconsistencias fueron aclaradas y solventadas, tal y como lo señala el servidor público entrante, **C. RICARDO ORTIZ CEREZO** en el punto **VI** del apartado de Resultandos, actualizándose los supuestos que establecen los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Entrega-recepción del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Municipal:

----- **III. ACUERDA** -----

PRIMERO. Del análisis lógico jurídico efectuado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Contraloría Municipal, determina que **fueron solventadas las inconsistencias observadas** por el servidor público entrante, **C. RICARDO ORTIZ CEREZO** al servidor público saliente, **C. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MÁRQUEZ**, acorde a los razonamientos de hecho y derechos señalados en los Considerandos de este proveído.

SEGUNDO. Se emite el presente acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros correspondientes.

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo resolvió y firma el **Mtro. Héctor López González**, en su calidad de **Contralor Municipal** con las facultades conferidas en términos de los artículos 53 Bis fracción VIII, 53 Ter fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y por los artículos **114 fracción II y VI**, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



MTR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Contralor Municipal

